

INTRODUCCIÓN

El consejo municipal es el ámbito público que representa el espacio territorial con mayor posibilidad para promover el desarrollo político, económico y social de los municipios, transformación que es posible, en la medida que se le proporcione a los ciudadanos los conocimientos necesarios para abordar su realidad, y con ello, intervenir en la concertación con los diferentes actores de la sociedad; especialmente con las comunidades organizadas.

OBJETIVOS GENERALES

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipales y ejecución del presupuesto que valla en función del desarrollo del municipio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Cumplir y hacer cumplir las leyes y las ordenanzas municipales

Promover antes las comunidades la creación de organizaciones y comunas

Dictar y aprobar su Reglamento Interior y de Debates.

Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y los planes y demás instrumentos de ordenación urbanística, según lo dispuesto en la legislación respectiva.

Aprobar el presupuesto de gastos que soporte su plan legislativo anual, tomando en cuenta las limitaciones financieras del Municipio.

Acordar la participación del Municipio en organizaciones intermunicipales y autorizar la creación, modificación o supresión de órganos desconcentrados o

descentralizados, de conformidad con esta Ley.

Ejercer la autoridad en materia del sistema de administración de recursos humanos, y, en tal carácter, podrá nombrar, promover, remover y destituir, de conformidad con los procedimientos establecidos en la ordenanza que rija la materia, con excepción del personal de otros órganos del Poder Público Municipal.

Promover los mecanismos que legalmente le estén conferidos y que contribuyan a garantizar en

forma eficiente, suficiente y oportuna la participación ciudadana en el proceso de formación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública municipal.

Aprobar el Plan de Inversión Municipal, contenido en el proyecto de Ordenanza del Presupuesto presentado por el Consejo Local de Planificación Pública, conforme al mecanismo presentado en la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública.

Autorizar créditos adicionales al presupuesto de ingresos y gastos

del ejercicio económico financiero del Municipio.

Crear sistema a través de ordenanzas para el Fortalecimiento y control a los sistema productivos (pesca, agrícola, avícola, ganadería).